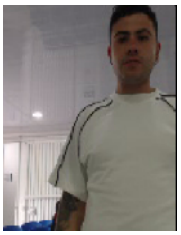
COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2025-08-25

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Consorcio Antares Ip	Actividad económica:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
Nombre:	HARBI ALEXANDER REY VERA	Documento:	CC 1000323041
Fecha de nacimiento:	2001-02-09	Lugar de nacimiento:	Bogota (Cundinamarca)
Edad:	24 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CRA102C% #56F 34SUR	Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono:	3223352602	Escolaridad:	Tecnologico_completo
Ocupación:	inspector sst-ma	EPS:	Sanitas
Responsable**:	LUZ ANGELA VERA (MADRE)	Teléfono:	3023656276
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	Su capacidad visual es adecuada para la ocupación.
Audiometría:	Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada:	Su capacidad respiratoria está disminuida. No se recomienda que labore en ambientes con factores de riesgo respiratorio.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a HARBI ALEXANDER REY VERA con documento de identificación No. 1000323041 se considera presenta restricciones en algunas tareas o actividades para desempeñar la ocupación de inspector sst-ma del sector económico Construcción de otras obras de ingeniería civil
AMPLIACION DE LAS RESTRICCIONES OCUPACIONALES : De las diferentes tareas o actividades que comprenden la ocupación, hay algunas que el trabajador no debe desempeñar, ya que constituyen un riesgo para su condición de salud. Por ello, para estas tareas se establecen restricciones, por lo que se debe tener en cuenta que:
1. No debe realizar tareas de su trabajo con exposición a material particulado o a un nivel de polvo respirable superior a los valores limites permisibles.. Estas recomendaciones tienen un carácter TEMPORAL durante un (1) mes. Podrán ser reevaluadas antes de este tiempo, acorde con la evolución de la condición medica que las genero. Se deben hacer los ajustes necesarios acorde con estas recomendaciones, en concordancia con su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se les debe dar cumplimiento tanto en su trabajo como en las actividades extralaborales.

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

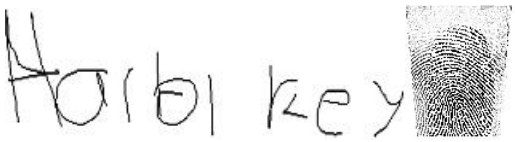
1. Solicitar en su entidad de salud evaluación por hallazgo espirometrico.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

PRESENTA RESTRICCIONES EN ALGUNAS TAREAS O ACTIVIDADES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

JENNY PAOLA CARREÑO OBANDO
Médica
Fund. U. san martin
T.P 53037366
E.gestión de la seguridad y salud en el trabajo
U. internacional de la rioja
Resolución 10746 de 01/12/2023



Firma para identificación de usuario Indice der
HARBI ALEXANDER REY VERA
Documento: 1000323041

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por:
Fecha: 2025-08-25 Hora: 15:03